



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 71-2012-SAIMT-GG

Trujillo, 13 de Noviembre del 2012.



VISTO:

El Oficio N° 02-2012-SAIMT/AMC/Consultoría de fecha 09 de Noviembre del 2012 presentado por el Comité Especial de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-SAIMT, Oficio N° 917-2012-SAIMT/GGI de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, Informe Legal N° 131-2012-SAIMT/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones (PAC) del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT para el ejercicio fiscal 2012 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 03-2012-SAIMT/GG de fecha 11 de Enero del 2012;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 61-2012-SAIMT/GG se resuelve aprobar la segunda modificación al PAC 2012, incluyéndose los siguientes procesos:

- Proceso de selección de adjudicación directa selectiva por la suma de S/. 70,002.00 Nuevos soles para la contratación del servicio de construcción e instalación de estructura metálica y cobertura metálica liviana en el 7° y 8° nivel de la Playa de Estacionamiento Municipal.
- Proceso de selección de adjudicación de menor cuantía por la suma de S/. 20,000.00 Nuevos soles, para la contratación de los servicios de un consultor para el Proyecto "Trujillo Ciudad Sostenible".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 064-2012-SAIMT/GG de fecha 22 de Octubre del 2012, se resuelve aprobar el expediente técnico para la contratación del servicio de consultoría para la realización del proyecto "Trujillo Ciudad Sostenible", así mismo se aprueba el inicio del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para dicha



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

contratación, procediéndose a derivarse los actuados al Comité Especial de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 068-2012-SAIMT/GG de fecha 30 de Octubre del 2012, se resuelve aprobar las bases para la contratación del servicio de consultoría para la realización del proyecto "Trujillo Ciudad Sostenible", procediéndose a derivarse los actuados al Comité Especial de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Oficio N° 02-2012-SAIMT-AMC-Consultoria de fecha 09 de Noviembre del 2012 el Comité Permanente de Contrataciones informa al Gerente General del SAIMT, que el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2012-SAIMT/AMC/Consultoría ha sido declarado desierto puesto que no se han registrado participantes en el portal SEACE debido a problemas propios de la pagina web, solicitando se les autorice de considerarlo pertinente la realización de una nueva convocatoria, a fin de cubrir el requerimiento solicitado, adjuntando proyecto de bases con nuevo cronograma;



Que, mediante Oficio N° 917-2012-SAIMT/GGI el Gerente de Gestión Inmobiliaria informa a la Gerencia General que al haberse declarado desierto el proceso de contratación, lo conveniente sería la reprogramación del mismo a la brevedad posible, no obstante también es cierto que estando próximos al ejercicio fiscal, podría programarse la realización del proceso para el próximo ejercicio, debiendo comunicarse al BID y órganos municipales involucrados lo acontecido, a efectos de evidenciar que se viene cumpliendo con las acciones encomendadas;



Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 1084-2008-EF refiere (...)..... *La convocatoria a un proceso de Adjudicación de menor cuantía se realiza a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (01) o mas proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad (...);*

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, refiere que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales. Cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25 %) del valor estimado y ello varié el tipo de procesos de selección;



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 131-2012-SAIMT/OAJ que concluye que al encontrarnos próximos al ejercicio fiscal 2012, deberá darse la reprogramación del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2012-SAIMT/AMC/Consultoría para el periodo 2013, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, correspondiendo realizar la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012 excluyéndose dicho proceso, y en ejercicio de las facultades que confiere el apartado j) de artículo 9 del Decreto de Alcaldía N° 23-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT, para el ejercicio fiscal 2012, mediante la exclusión del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2012-SAIMT/AMC/Consultoría- "Trujillo Ciudad Sostenible".



ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR al área de Logística la publicación de la presente resolución en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-SEACE, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de la presente Resolución. **ARCHÍVESE.**



C.c
Archivo
G.G
GAF
Páte Comisión

